



**ORIGINAL**

RESOLUCIÓN (CD) N° 1326, 24

BUENOS AIRES, 15 MAR 2024

VISTO el EX-2023-07681587- -UBA-DTADR#SA\_FDER y la Resolución (D) N° 4680/23 dictada por el Decano ad-referéndum del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (D) N° 4680/23 se aprueba la Carrera de Especialización en Derecho Nuclear, de 368 horas de duración, para el ciclo lectivo 2024.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 12 de marzo de 2024.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución (D) N° 4680/23, dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, que se anexa a la presente.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo, y Dirección de Posgrado. Cumplido, archívese.



CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA  
DECANO



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

1326/24

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (D) Nº 4080/23

BUENOS AIRES, 21 DIC 2023

VISTO la solicitud del Profesor Emiliano J. Buis EX-2023-07681587--UBA-DTADR#SA\_FDER,

y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Dr. Daniel R. Pastor, eleva para su aprobación la propuesta realizada por el Profesor Emiliano J. Buis, en cuanto a la aprobación de la "Carrera de Especialización en Derecho Nuclear" de 368 horas de duración, para el ciclo lectivo 2024.

Que el Consejo Directivo de esta Facultad no sesiona durante el mes de enero debido al receso de verano.

Que, en virtud de ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

(AD -REFERENDUM del CONSEJO DIRECTIVO)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobada la "Carrera de Especialización en Derecho Nuclear" de 368 horas de duración, para el ciclo lectivo 2024, cuya propuesta y plan de estudios se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, la Dirección de Consejo Directivo y la Dirección de Posgrado. Cumplido, archívese. -

UCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA  
DECANO

1326/24

ORIGINAL

4680/23



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

ANEXO

### I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado: Carrera de Especialización en Derecho Nuclear

Denominación del título que otorga:  
Especialista en Derecho Nuclear

Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado:  
Facultad de Derecho

Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:  
Facultad de Derecho

### II. MODALIDAD:

Presencial	Distancia
X	

### III. FUNDAMENTOS DEL POSGRADO

#### A) Antecedentes

##### A.1. Presentación

Entre las funciones más importantes de la Universidad, está sin duda, la promoción de las actividades de investigación y divulgación para potenciar el proceso de conocimiento de los alumnos, generando una actitud crítica que permita realizar aportes concretos a la sociedad. La universidad se integra con la comunidad a través de la realización de contenidos con el propósito de mejorar la vida de los ciudadanos, abrir espacios de debate y establecer nuevos paradigmas. En este sentido, en la Facultad de Derecho resulta imprescindible adaptar los contenidos de la formación de las/os graduadas/os a la realidad

1326/24

4650/23



Universidad de Buenos Aires

*Facultad de Derecho*

cambiante en la que se desempeñan, lo que implica prestar atención al desarrollo de nuevas tecnologías y a las consecuencias que estas generan.

Teniendo en cuenta la importancia de los avances en materia de actividades nucleares y radiológicas para fines pacíficos (plantas de energía nuclear, reactores de investigación, empleos médicos, etc.) y la necesidad de minimizar los riesgos relacionados con el uso de fuentes radioactivas (tanto en términos de los posibles accidentes como el empleo malintencionado de esa tecnología), las/os especialistas en derecho deben formarse adecuadamente para poder enfrentar desde la ciencia jurídica a los desafíos planteados.

La Argentina es uno de los países que, desde la firma del Tratado de Tlatelolco a nivel regional y del Tratado de No Proliferación Nuclear en el ámbito universal, ha levantado la bandera de los usos pacíficos de la energía nuclear y ha luchado a favor del desarme y de la no proliferación de armamento nuclear. De hecho, el país ha firmado con Brasil un Acuerdo de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares que ha creado una agenda única en el mundo, la ABACC, que facilita las inspecciones mutuas de las instalaciones nucleares bajo estricto cumplimiento de los regímenes de salvaguardias. A 30 años de su creación, la ABACC se ha convertido hoy en una institución de referencia.

Esta situación a nivel nacional y regional hace que resulte imprescindible capacitar a profesionales universitarias/os en los temas relacionados con el derecho nuclear, que les permitan desempeñarse en diversas instancias tanto del ámbito público como privado.

Por ello, esta especialización (la primera en el país y en América Latina sobre el tema busca contribuir al mejoramiento de la formación profesional en materia de derecho nuclear en sus diferentes áreas (seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear, régimen de salvaguardias y responsabilidad derivada por daños) y propiciar una mirada crítica sobre los aspectos jurídicos relacionados con la especificidad de un área compleja en términos técnicos.

En tanto el contenido del derecho nuclear surge de una multiplicidad de fuentes jurídicas formales (*hard law*) y programáticas (*soft law*), procedentes tanto de los órdenes normativos domésticos como del sistema internacional, resulta necesario abordar la enseñanza del derecho nuclear con una mirada comprehensiva, superando los enfoques tradicionales que distinguen el derecho interno y aquel interestatal o el derecho público y el privado, adaptándose a la naturaleza aquí del fenómeno nuclear.

En ese contexto, resulta imprescindible promover el trabajo activo de las/os profesionales del derecho para ejercitar los aspectos prácticos de la profesión mediante la adquisición de herramientas para una adecuada comprensión de las distintas dimensiones contenidas en el derecho nuclear. Si bien el ámbito de la seguridad nuclear se encuentra estrictamente regulado, son pocas/os las/os expertas/os que comprenden las complejidades del campo jurídico de actuación en el área.



*Universidad de Buenos Aires*

*Facultad de Derecho*

Con esta Carrera de Especialización se intenta que la UBA contribuya, además, a formar un grupo de profesionales altamente capacitadas/os que estén interesadas/os en trabajar e investigar en un área de vacancia de extremo interés para el desarrollo tecnológico del Estado, en el que se cruzan sub-regímenes del derecho tradicionalmente fragmentados en los estudios de grado y posgrado, como el derecho ambiental, el derecho energético o el derecho internacional humanitario. Por ello, se propone la aprobación final de la carrera con una investigación interdisciplinaria sobre temas relacionados con la dimensión jurídica de algún instituto o problema que sea apropiado para comprender mejor los elementos de derecho inherentes a cualquier desempeño relacionado con lo nuclear.

La especialización se ha construido sobre la base del método experiencial de educación, cuya característica principal es que cada alumna/o tiene un rol activo en el proceso de aprendizaje. Por lo mismo, en el desarrollo de los módulos se ha previsto un conjunto variado de metodologías con la intención de maximizar el interés y motivación de las/os estudiantes, considerando sus conocimientos y experiencias previas. Algunos de los métodos considerados son: la alternancia de ponencias y trabajo en grupos; demostraciones prácticas; resolución de problemas; estudios de casos; o ejercicios experimentales, así como diversos métodos pedagógicos innovadores. Todas estas modalidades se complementarán de presentaciones teóricas y conceptuales de manera que la/el alumna/o adquiera una formación integral de los aspectos jurídicos vinculados con el derecho nuclear sobre la base de un conocimiento amplio relacionado con cuestiones políticas y técnicas propias del campo de estudio.

En la actualidad, existe una demanda insatisfecha de formación profesional en el ámbito del derecho nuclear. Se trata de una temática sobre la cual aún no existen propuestas integradoras de educación formal a nivel de especialización que esta propuesta pretende satisfacer.

**A.2. Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares**

En la formulación de la propuesta, se han tenido en cuenta otras experiencias similares en el ámbito nacional e internacional basadas en la enseñanza y el aprendizaje del derecho nuclear, a saber:

- Escuela de Verano en Derecho Internacional Nuclear de la Nuclear Energy Agency (NEA) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, en sus siglas en inglés), en alianza con la Universidad de Montpellier ([https://www.oecd-nea.org/jcms/pl\\_23822/international-school-of-nuclear-law-isnl](https://www.oecd-nea.org/jcms/pl_23822/international-school-of-nuclear-law-isnl)). Se trata de un curso intensivo de dos semanas, el más antiguo en la especialidad (cuenta con más de 20 años), que culmina con un examen y un trabajo



Universidad de Buenos Aires

*Facultad de Derecho*

monográfico final. La misma NEA desarrolla anualmente otro curso más breve, en su sede en París, sobre temáticas semejantes.

- Cursos de perfeccionamiento y entrenamiento en Derecho Nuclear llevados adelante por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), fundamentalmente en Viena, bajo la organización del Instituto de Derecho Nuclear (<https://www.iaea.org/services/education-and-training/schools/nuclear-law-institute>). Se trata de propuestas académicas de una o dos semanas en las que se ofrece un panorama amplio de las áreas que cubre el derecho nuclear, con una fuerte inclinación por el trabajo de propuesta legislativa para la implementación nacional de las normas internacionales vigentes en la materia.

No se tiene conocimiento de la existencia de un programa semejante dictado en lengua castellana. Dado el prestigio de la UBA, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha confiado en esta institución para cubrir un área educativa de vacancia en la región. La importancia de este tema de estudio se advierte, por su parte, en la reciente creación, dentro de la Nuclear Energy Agency (NEA) de la OECD, de un *Working Group on Re-establishing Nuclear Law Education Programmes*, al que fue invitada como miembro la UBA.

A.3. Comparación con ofertas existentes en la universidad.

En la actualidad no hay otras ofertas comparables o similares en la Universidad. Existen, sin embargo, algunos posgrados que se relacionan de modo indirecto con esta propuesta. En la Facultad de Ingeniería funciona la Carrera de Especialización en Seguridad Nuclear, que ha surgido de la necesidad de aprovechar los beneficios de la energía nuclear y, al mismo tiempo, evitar o reducir los posibles riesgos. Se ha desarrollado así un área de conocimiento cuyo objetivo es la protección de las personas y del medio ambiente, pero no abarca de modo específico las problemáticas propias de los aspectos jurídicos relacionados con esas actividades. Por lo demás, si bien esa Especialización incluye en su plan de cursada algunos aspectos genéricos referidos a cuestiones regulatorias, de modo expreso se orienta a graduados/os de "ingeniería, ciencias exactas y naturales, o carreras afines", no incluyendo a quienes se interesan por el derecho, las ciencias sociales u otras áreas semejantes. La Carrera de Especialización que aquí se propone es amplia no solamente en cuanto a los temas (ya que abarca la totalidad de los aspectos jurídicos: seguridad tecnológica, seguridad física, salvaguardias y responsabilidad) sino también en cuanto a quienes pueden inscribirse, fomentándose así un debate transdisciplinario sobre el derecho aplicable a las actividades nucleares.



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

B) Justificación: explicitar las características del proyecto según requisitos de la reglamentación vigente

La Carrera de Especialización en Derecho Nuclear se ajusta a lo dispuesto por la Resolución (CS) Nº 8174/2013 y en el Capítulo A del Libro I del CÓDIGO UBA I 20 que reglamenta las carreras de especialización en la Universidad de Buenos Aires.

#### IV. OBJETIVOS DEL POSGRADO

Los *objetivos generales* de la Carrera de Especialización en Derecho Nuclear son:

- Brindar una sólida formación profesional, con conocimientos suficientes para una capacitación especializada en aquellos conocimientos teóricos y prácticos del derecho nuclear, teniendo en cuenta para comprender mejor los aspectos jurídicos y regulatorios las dimensiones técnicas, tecnológicas y de gestión;
- Capacitar a las/os abogados y otras/os profesionales en el desarrollo legislativo, el asesoramiento, el análisis jurídico, la investigación judicial y los aspectos de derecho inherentes al despliegue de las múltiples actividades que involucran el uso de tecnologías nucleares.
- Generar y propiciar espacios idóneos para debatir los aspectos más actuales del derecho nuclear, postulando miradas novedosas y metodológicamente sustentadas con relación a los desafíos inherentes a las actividades nucleares.
- Promover la investigación científica de los alumnos en las áreas del derecho nuclear.

Los *objetivos específicos* apuntan a alcanzar, en quienes cursen la especialización, los siguientes contenidos:

- Comprensión conceptual del derecho nuclear, incluida su definición, objetivo, principios y desarrollo histórico.
- Conocimientos básicos de la tecnología nuclear y sus aplicaciones a las que se aplica el marco del Derecho nuclear.
- Conocimiento y comprensión de las cuatro ramas principales del Derecho nuclear - seguridad nuclear tecnológica, seguridad nuclear física, salvaguardias y no proliferación y responsabilidad civil por daños nucleares-, incluido el conocimiento y la comprensión del alcance, la aplicabilidad y las disposiciones más destacadas de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, tanto jurídicamente vinculantes como no vinculantes, en cada uno de estos ámbitos.

1326/24

ORIGINAL

4680/23



Universidad de Buenos Aires

**Facultad de Derecho**

- Conocimiento y comprensión de la legislación nuclear nacional, que da efecto a las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos internacionales.
- Comprensión de las relaciones del Derecho nuclear con otros ámbitos del Derecho a escala internacional y nacional.
- Capacidad para aplicar de forma creativa conceptos, normas y principios con el fin de encontrar soluciones a los retos que plantea el Derecho nuclear a través de casos prácticos.

**V. PERFIL DEL/ DE LA EGRESADO/A**

El egresado de la Carrera de Especialización en Derecho Nuclear será capaz de:

1. Desempeñarse eficazmente en cualquier ámbito público o privado relacionado con las actividades nucleares (esto incluye, por ejemplo, el sector jurídico de las empresas nucleares o en las autoridades regulatorias nucleares nacionales o comisiones nacionales, el asesoramiento de empresas de seguro, el trabajo en estudios jurídicos que se ocupen de responsabilidad derivada de daños ocasionados por incidentes, etc.).
2. Actuar en ámbitos profesionales nacionales e internacionales relacionados con el tema, incluyendo en el plano internacional el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), la OECD y agencias multilaterales o regionales en la materia.
3. Realizar investigaciones de alta calidad en el área del Derecho Nuclear, propiciando nuevos debates teóricos en torno de un derecho en permanente evolución y en relación con otras ramas de conocimiento jurídico.
4. Ejercer la docencia en el ámbito del derecho nuclear en el marco de otros cursos tanto en la Facultad de Derecho de la UBA como en otras instituciones del país y del exterior.

**VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO**

**A. Institucional**

**A.1. Autoridades**

Las autoridades de la Especialización serán: UN/A (1) Director/a, UN/A (1) Subdirector/a, UN/A (2) Coordinador/a y UNA (1) Comisión Académica de Especialización compuesta por CINCO (5) miembros. Todos ellos tendrán al menos título de especialista o mérito equivalente. La duración de los cargos es de CUATRO (4) años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

1326/24

ORIGINAL

4660/23



*Universidad de Buenos Aires*

*Facultad de Derecho*

#### **Modalidad de designación de las autoridades**

El/la Director/a será designado/a por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano. El/la Director/a deberá elevar dentro de los 30 días posteriores a su designación la propuesta del resto de las autoridades a través de la Dirección del Departamento de Posgrado para su designación en el Consejo Directivo. Según Reglamento de Derecho, las autoridades durarán CUATRO (4) años en su cargo y podrán ser reelectos.

#### **Modalidad de selección y designación de docentes**

Los docentes son propuestos por el/la Directora/a del posgrado con asesoramiento de la Comisión Académica de Especialización a la Dirección del Departamento de Posgrado.

#### **Modalidad de selección y designación de directores de Trabajo Final Integrador (TFI)**

Las/os Directoras/es de Trabajo Final serán propuestos por cada especializanda/o y designados por la Comisión Académica de Especialización.

Las/os Directoras/es de Trabajo Final Integrador (TFI) deberán tener al menos título de especialista o mérito equivalente y tener antecedentes suficientes en el tema del mismo.

#### **Son funciones de la Comisión Académica de Especialización:**

- a) Asesorar en la propuesta del cuerpo docente al/la directora/a de la Carrera;
- b) Sugerir modificaciones del plan de estudios;
- c) Evaluar el desarrollo de la Carrera;
- d) Asesorar en los procedimientos de reconocimientos de materias;
- e) Conceder reincorporación por pérdida de regularidad y postergación del plazo de entrega del Trabajo Final Integrador (TFI);
- f) Aprobar el proyecto de Trabajo Final Integrador (TFI) y designar a las/os directoras/es respectivos en cada caso;
- f) Designar el comité evaluador del Trabajo Final Integrador (TFI).

#### **Son funciones del/la Director/a:**

- a) Proponer a la Dirección del Departamento de Posgrado la designación del personal docente con el asesoramiento de la Comisión Académica de Especialización;



*Universidad de Buenos Aires*

*Facultad de Derecho*

- b) Sugerir modificaciones del Plan de Estudios con el acuerdo de la Comisión Académica de Especialización;
- c) Verificar que el dictado de la Carrera esté en concordancia con el objetivo y el plan de estudio aprobado para su desarrollo;
- d) Analizar la secuencia temática de los temas en el dictado de las carreras y evitar la superposición de contenidos entre las asignaturas;
- e) Seleccionar a las/os postulantes y realizar el respectivo orden de mérito para las vacantes;
- f) Estudiar y decidir acerca de la nivelación en la selección de las/os postulantes;
- g) Proponer a la Dirección del Departamento de Posgrado convenios y acuerdos interinstitucionales;
- h) Publicitar, difundir y promover la Carrera;
- i) Diseñar y seguir las actividades de la Carrera;
- j) Presidir la Comisión Académica de Especialización;
- k) Supervisar el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión Académica de Especialización;
- l) Presentar al Departamento de Posgrado, en los tiempos que fijen para ello las autoridades de la Facultad, los cursos que se dictaran en el siguiente ciclo lectivo con el programa analítico de cada uno de ellos y el docente a cargo, para su aprobación por el Consejo Directivo.

**Son funciones del/de la Subdirector/a:**

- a) Hacer seguimiento de graduadas/os;
- b) Colaborar con el/la directora/a en la orientación y desarrollo de las actividades académicas y de gestión;
- c) Reemplazar al/a la Director/a en caso de ausencia.

**Son funciones del/de la Coordinador/a:**

- a) Planificar la carrera en forma integral sugiriendo actividades académicas y proponiendo la distribución de la carga horaria de los períodos académicos;
- b) Informar a sus docentes sobre las normas y procedimientos a aplicar en el dictado de los cursos.
- c) Asistir al/a la directora/a y al/a la co-director/a en el cumplimiento de sus funciones;
- d) Realizar el seguimiento de las/os adocentes;

1326/24

ORIGINAL

4800/23



Universidad de Buenos Aires

*Facultad de Derecho*

- e) Asegurar que cada docente haya redactado el programa de la materia según los contenidos mínimos aprobados y teniendo en cuenta los siguientes capítulos: 1) Encuadre general, 2) Programa analítico, 3) Bibliografía, 4) Métodos de conducción de aprendizaje, 5) Métodos de evaluación, 6) Cronograma del dictado de clases y de las actividades del curso.
- f) Suministrar al Departamento de Posgrado los programas actualizados de las distintas materias que componen la carrera. Dichos programas serán enviados a la Biblioteca de la Facultad para integrar el acervo bibliográfico histórico y permanente;
- g) Realizar el seguimiento de alumnas/os
- h) Confeccionar los informes académicos y administrativos sobre pautas que elabore oportunamente el Departamento de Posgrado;
- i) Informar al Departamento de Posgrado las/os alumnas/os admitidos a la Carrera en un plazo no menor a SIETE (7) días hábiles del comienzo de los cursos del año lectivo.

**Convenios:**

La Carrera de Especialización en Derecho Nuclear surge en virtud de un convenio suscripto entre el Rectorado de la UBA y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), representado por su Director General, Rafael Mariano Grossi, aprobado el 14-11-2022 (RESCS-2022-1506-E-UBA-REC), copia digitalizada en español e inglés tramitada por COPDI-2022-06984860-UBA-SRI#REC.

**A.2. Académica**

El plan de estudios de la Carrera de Especialización en Derecho Nuclear es estructurado, su modalidad es presencial y tiene una duración de DOCE (12) meses.  
Se prevé un total de 368 horas de cursos, distribuidas en 10 asignaturas, cada una de las cuales se dictaría durante 8 clases de 4 horas cada una. En cada asignatura se prevén contenidos de fondo, casos de estudio y actividades grupales (ejercicios). Las horas restantes para cubrir la totalidad prevista se destinarán a visitas institucionales, tales como la ARN, la CNEA y al Complejo Nuclear de Atucha.

Cuadro correspondiente al plan de estudio

Asignatura	Carga horaria		Correlatividades
	Total	Teórica Práctica	

41326 /24

4080/23

ORIGINAL



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

1. Introducción a la tecnología nuclear	32	20	12	Sin correlatividades
2. Introducción al derecho nuclear: concepto, origen y evolución histórica	32	20	12	Sin correlatividades
3. Marco jurídico internacional de la seguridad tecnológica nuclear	32	20	12	Sin correlatividades
4. Marco jurídico internacional de la seguridad física nuclear	32	20	12	Sin correlatividades
5. Régimen jurídico internacional de las salvaguardias y la no-proliferación	32	20	12	Sin correlatividades
6. El derecho nuclear y las cuestiones ambientales	32	20	12	Sin correlatividades
7. El derecho nuclear, las nuevas tecnologías y el desarrollo sostenible	32	20	12	Sin correlatividades
8. El derecho nuclear y los conflictos armados	32	20	12	Sin correlatividades
9. Responsabilidad civil por daños nucleares	32	20	12	Sin correlatividades
10. Legislación nacional en materia nuclear	32	20	12	Sin correlatividades
TOTAL	320	200	120	

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS

1326 / 24

ORIGINAL

4680 / 23



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

### 1. Introducción a la tecnología nuclear

Definición de radiactividad natural y su presencia en la Tierra de manera espontánea. Mención de elementos radiactivos naturales como el uranio, el torio y el radio. Descubrimiento de la Radiactividad Artificial y revolución en la Comprensión de la Estructura de la Materia. La Fisión Nuclear y su Impacto. Avances Científicos y Tecnológicos Posteriores. Introducción al Ciclo del Combustible Nuclear. Conversión y Enriquecimiento. Fabricación de Combustible y Utilización en Reactores. Gestión de Residuos Radiactivos. Tecnologías nucleares relevantes que requieren normas y regulaciones, y sus beneficios y riesgos. Aplicaciones en la Medicina Nuclear. Aplicaciones en la Industria e Investigación. Generación Nucleoeléctrica. Principios de protección radiológica. Efectos de las Radiaciones Ionizantes. Efectos Determinísticos y Estocásticos. Normas y Límites de Exposición. Ética, responsabilidad y cultura de la seguridad en el uso de la energía nuclear.

### 2. Introducción al derecho nuclear: concepto, origen y evolución histórica

Antecedentes y Contexto Internacional. El Proyecto Manhattan. Las explosiones en Hiroshima y Nagasaki y su Impacto en la Sociedad y la Política Global. Creación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA): antecedentes y estatuto. Objetivos, funciones y actividades del OIEA. Desarrollo histórico de las Normas de Seguridad: su estructura, elaboración y aplicación. La creación y el desarrollo de instrumentos Internacionales vinculantes y no vinculantes en el uso pacífico de la energía nuclear bajo los auspicios del OIEA. Las fuentes del derecho nuclear: tratados y costumbre internacional.

### 3. Marco jurídico internacional de la seguridad tecnológica nuclear

Convenciones sobre asistencia, preparación y respuesta en caso de accidentes radiológicos y nucleares. Implementación a nivel nacional. Convención sobre la Pronta Notificación de un Accidente Nuclear. Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica. Implementación a nivel nacional. Convención de Seguridad Nuclear (CNS). Implementación a nivel nacional. Convención Conjunta sobre la Seguridad de la Gestión del Combustible Gastado y la Seguridad de la Gestión de Desechos Radiactivos (Convención Conjunta). Implementación a nivel nacional. Reglamento de Transporte de material radiactivo del OIEA. Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de fuentes radiactivas. Directrices sobre importación y exportación de fuentes radiactivas y de manejo seguro de fuentes en desuso.



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

#### 4. Marco jurídico internacional de la seguridad física nuclear

Usos maliciosos de la tecnología nuclear. Arquitectura de detección en la esfera de la seguridad física nuclear. Normas de Seguridad Física del OIEA y su evolución. Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) y su Enmienda. Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y sus guías complementarias en importación y exportación y manejo de fuentes en desuso. Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1373 (2001) y 1540 (2004). El transporte de material nuclear y radiactivo.

#### 5. Marco jurídico internacional de las salvaguardias y la no-prolifерación

Noción de desarme y no-prolifерación. Tratado de No Prolifерación Nuclear (TNP). Zonas Libres de Armas Nucleares: el ejemplo pionero del Tratado de Tlatelolco. La OPANAL. El Tratado de Reducción de Armas Estratégicas (START). Prohibición de Ensayos Nucleares: el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT) y sus desafíos. El Tratado de Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN). Salvaguardias Internacionales y el Papel del OIEA. Acuerdos Específicos. Sistema nacional de contabilidad y control del material nuclear. Métodos de verificación y control. La Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC). Desarme Nuclear y Acuerdos de Reducción de Armas Nucleares. Sistema de control de Exportación e Importación de Materiales Nucleares. Grupos de Suministradores Nucleares: NSG y Comité Zangger.

#### 6. El derecho nuclear y las cuestiones ambientales

Introducción a la Tecnología Nuclear y su Impacto Ambiental. Beneficios ambientales de la tecnología nuclear. Las Convenciones Internacionales y su papel en la protección ambiental. Enfoques para la Gestión de Residuos Radiactivos. La Convención de Basilea sobre Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos. La Convención de Espoo: la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) en un Contexto Transfronterizo. Comunicación Pública y Participación en Temas Nucleares y Ambientales: la Convención de Aarhus. Importancia de la comunicación efectiva en la difusión de información sobre tecnología nuclear y sus impactos ambientales. La Convención sobre la Diversidad Biológica y su Relación con la Tecnología Nuclear. Relación entre la Convención de Escazú y la Tecnología Nuclear.



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

---

**7. El derecho nuclear, las nuevas tecnologías y el desarrollo sostenible**

---

Introducción a la Tecnología Nuclear Avanzada. Reactores Pequeños Modulares (SMR). Fusión Nuclear y su Regulación. Fusión Nuclear como una fuente de energía limpia. Principios de la fusión nuclear, tratados internacionales, regulaciones y desafíos legales, seguridad. Ciencia forense: Investigación de delitos por medio de técnicas nucleares. El estudio y la conservación del patrimonio cultural mediante la ciencia y la tecnología nucleares. Los desafíos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. La radioterapia y el programa "Rayos de Esperanza" del OIEA.

---

**8. El derecho nuclear y los conflictos armados**

---

El Derecho Internacional Humanitario y las actividades nucleares. El control de las armas nucleares en relación con las otras armas de destrucción masiva (biológicas y químicas). Los principios de distinción y proporcionalidad en tiempos de conflicto armado internacional y no internacional. Las instalaciones nucleares como objeto de ataque: su protección como bien civil que contiene fuerzas peligrosas. ¿Doble uso? Las obligaciones en materia de seguridad tecnológica y física en tiempos de guerra. Los casos de ocupación: el ejemplo de las plantas nucleares de Ucrania.

---

**9. Responsabilidad civil por daños nucleares**

---

Introducción a los Regímenes de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares. Principios Fundamentales. La responsabilidad del operador nuclear. Mecanismos jurídicos y tratados Internacionales. Convenio de París sobre responsabilidad civil por daños nucleares y Convenio de Bruselas. Convenio de Viena. Protocolo conjunto (Joint Protocol) relativo a la aplicación del Convenio de Viena y el Convenio de París. Responsabilidad en el Transporte de Material Nuclear. Litigios y Resolución de Disputas..

---

**10. Legislación nacional en materia nuclear**

---

La importancia del desarrollo de un régimen nacional de regulación nuclear y sus elementos. Desarrollo de una política y estrategia nacional. Competencias y funciones de un órgano regulador independiente. Aspectos claves para un régimen de regulación comprensiva. Ley Nuclear Nacional; objetivos y alcance. Actividades regulatorias (emisión de normativa regulatoria, licenciamiento, inspección y régimen de coerción). Criterios y



Universidad de Buenos Aires

**Facultad de Derecho**

establecimiento de normativa sobre protección radiológica. Seguridad tecnológica, Medidas de seguridad física. Salvaguardias nucleares. Control de Exportaciones y Importaciones de material radiactivo y nuclear. Control de Exportaciones e Importaciones de material radiactivo y nuclear. Responsabilidad civil por daños nucleares. Gestión de Residuos Radiactivos. Políticas y prácticas para la gestión segura y responsable de los residuos radiactivos, incluyendo su almacenamiento, tratamiento y disposición final. Transporte de Materiales Radiactivos. Emergencias Nucleares y Radiológicas. Minería de Uranio y Materiales Nucleares. Casos prácticos.

**Descripción del Trabajo Final Integrador (TFI)**

Para obtener el título de la carrera de Especialización en Sistemas Procesales Orales, los/as estudiantes deberán presentar y aprobar un Trabajo Final Integrador (TFI) individual. El TFI se constituirá en la instancia de acreditación final de la carrera de posgrado. Su aprobación conduce al otorgamiento del título de "Especialista".

A continuación, se detallan los pasos para la presentación del TFI:

- El/la estudiante presentará a la Secretaría Académica de la carrera un proyecto de Trabajo Final Integrador individual y la propuesta de un/a director/a que deberán ser aprobados por la Comisión Académica de Especialización en el transcurso de los primeros TRES (3) meses luego de haber concluido el cursado y la aprobación de todas las asignaturas de la carrera.
- El/la estudiante entregará el Trabajo Final Integrador en formato papel y digital.
- Debe realizarse en lengua española y reunir las condiciones de un trabajo académico.

Se consideran aprobados los TFI que cuenten con una calificación mínima de SEIS (6) puntos. El TFI se aprueba luego de una defensa. La evaluación del TFI estará a cargo de un comité evaluador integrado por miembros del cuerpo académico de la especialización, quienes se asignarán de acuerdo a su especialidad. Eventualmente, se puede incorporar al comité a docentes externos a la especialización en tanto cuenten con trayectoria suficiente para la evaluación del tema del que trate el TFI. En ningún caso las/os directoras/es podrán integrar el comité evaluador del TFI que dirigen.

**VII. ESTUDIANTES**

**A. Requisitos de admisión:** descripción detallada de la totalidad de los requisitos necesarios para ser admitido en el posgrado



Universidad de Buenos Aires

**Facultad de Derecho**

Las/os graduadas/os de esta Universidad con título de grado afin a las áreas de estudio del presente posgrado (incluyendo, pero no de modo taxativo, los títulos en Derecho, Ciencia Política, Física, Química, Ingeniería, Relaciones Internacionales, Economía, etc.)

Las/os graduadas/os de otras universidades argentinas con título de grado también afin a las áreas de estudio del presente posgrado.

Las/os graduadas/os de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I, con título de grado también afin a las áreas de estudio del presente posgrado.

Las/os postulantes deberán entregar una carta de intención donde expresarán sus expectativas con relación a la Carrera.

**B. Criterios de selección: descripción detallada de los mecanismos que se utilizarán para seleccionar los estudiantes del posgrado**

El/la directora/a de la Carrera y el/la subdirector/a entrevistarán a los/las postulantes, analizarán las solicitudes de inscripción y las cartas de intención para su evaluación. De resultar necesario, se confeccionará un orden de mérito entre las/os inscriptas/os.

**C. Vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado: explicitar el mínimo y máximo de inscriptos para el desarrollo de las actividades del posgrado.**

El número de ingresantes mínimos necesarios será de 20 (VEINTE) inscriptos y un máximo de 50 (CINCUENTA)

**D. Criterios de regularidad: explicitar los criterios en relación con el plan de estudios, la presentación de tesis y los aspectos económicos y financieros (pago de aranceles)**

- Cumplir con el requisito de asistencia del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de las clases que componen la asignatura. La/el estudiante deberá presentar los trabajos y exámenes que esta requiera.
- El/la profesor/a deberá presentar en un plazo de TRES (3) tres meses de finalizado el curso el acta definitiva de calificación. En caso que el/la estudiante no haya podido ser calificada/o podrá pedir al/a la Directora/a de la especialización y al/ a la docente, por razones justificadas, ser evaluado en un plazo no superior a TRES (3) meses más. Vencido este plazo, la/el estudiante que no se encuentre calificada/o o



Universidad de Buenos Aires

**Facultad de Derecho**

que haya sido desaprobada/o deberá cursar nuevamente la materia, debiendo cumplir con todos los requisitos de inscripción a la asignatura.

- Las asignaturas serán evaluadas por el/la profesor/a a cargo. Serán clasificadas por el sistema numérico de UNO (1) a DIEZ (10). Las asignaturas se aprueban con 6 puntos.
- Aprobar al menos CUATRO (4) materias cada DOS (2) años o encontrarse en el plazo establecido para la realización del TFI.
- Los estudiantes deberán aprobar los cursos de la Carrera de Especialización en un plazo máximo de CUATRO (4) años desde el momento de su admisión. Por razones justificables la Comisión Académica de Especialización podrá conceder, con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad, una prórroga de DOS (2) años.
- Estar al día con el pago de los aranceles establecidos por las resoluciones pertinentes de la Facultad.
- El/la estudiante deberá aprobar el TFI en un plazo no superior a UN (1) año a contar desde que aprobó la última materia. Podrá solicitar prórroga siempre que la duración total de la carrera no supere el máximo establecido.
- En caso que el/la estudiante pierda la regularidad deberá solicitar su readmisión, la cual deberá ser presentada ante el/la coordinador/a quien la remitirá para su análisis y consideración a la Comisión Académica de la Especialización que recomendará al Consejo Directivo, en caso de corresponder, en qué condiciones es readmitida/o.

**E. Requisitos para la graduación**

Para obtener el título de Especialista en Derecho Nuclear la/el profesional deberá:

- Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios;
- Aprobar un trabajo final integrador;
- Cumplir con el pago de los aranceles respectivos;
- La confección y la expedición del diploma de especialista se ajustará a lo dispuesto en el Título 24, Capítulo A del Libro I del CÓDIGO UBA.

**VIII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Descripción detallada de las instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de posgrado: espacios físicos, laboratorios (si corresponde), equipamientos, biblioteca y centros de documentación, otros.

1326 / 24

ORIGINAL

4680/23



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Tipo de espacio físico	Cantidad	Capacidad (personas)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Sede
Oficinas	2		220	
Aulas	35	1317	3000	
Sala de reuniones	1	20	80	
Biblioteca	1	30	100	
Gabinete de Computación	1			

Equipamiento de los gabinetes de computación:

4 computadoras en el sector de las aulas del Departamento de Posgrado con acceso a internet.

Se compartirán espacios de la facultad, así como también la Sala de Audiencias.

Biblioteca

Nombre: Biblioteca de la Facultad de Derecho

Correo electrónico: [biblioteca@derecho.uba.ar](mailto:biblioteca@derecho.uba.ar)

Servicios ofrecidos:

- Préstamos automatizados
- Catálogos de consulta automatizados
- Correo electrónico
- Disponibilidad de internet
- Préstamos interbibliotecarios
- Obtención de textos complementarios

Página web: [derecho.uba.ar/academica/biblioteca](http://derecho.uba.ar/academica/biblioteca)

Superficie total de la sala (en metros cuadrados): 1896

Superficie total para consulta (en metros cuadrados): 603

Capacidad: 749 asientos

Fondo bibliográfico:

- Cantidad de volúmenes totales: 250.000
- Cantidad total de libros digitalizados: 455

1326 / 24

ORIGINAL

4680 / 23



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Equipamiento informático común a todas las carreras que se desarrollan en el ámbito del Departamento de Posgrado:

1) Biblioteca de uso exclusivo de los alumnos del Departamento de Posgrado:

SAW MULTIMEDIAL: La sala multimedia cuenta con CATORCE (14) Pcs para el uso de usuarios de Posgrado.

Descripción del equipamiento técnico:

1 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD

BIOSTAR MCP6P IVI2+AIVID - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 2 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AIVID - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 3 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 4 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video OIV BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 5 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6PM2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPSATA - Placa de Video OIV BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 6 Procesador AIVID SEIVIPROIV - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 7 IBM 656153s INTEL 82440 LXEX PI1 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 8 IBM 656153s INTEL 82440 LXEX PI1 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 9 IBM 6561 53s INTEL 82440 LXEX PI1 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 10



Universidad de Buenos Aires

*Facultad de Derecho*

IBM 656138s INTEL 82440 LXX CEL 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 11 IBM 656138s INTEL 82440 LXX CEL 300 64 (PC100) - WINDOWS 98. 12 PENTIUM II - WINDOWS XP. 13 PENTILIM 111 513 - WINDOWS XP. 14 PENTIUM IV - WINDPWS XP - SOFT NO VIDENTES.

Asimismo, las/os alumnas/os y docentes de posgrado tienen acceso a las siguientes bases de datos especializadas en Derecho:

- a) El Dial.com: Diario jurídico editado en forma digital y con actualización permanente de su contenido. Publica jurisprudencia: abarca los fallos de la CSJN, Cámaras Nacionales, Superiores Tribunales y Cámaras Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) El Derecho: ED DIARIO Esta publicación contiene información jurisprudencial y doctrinaria en todas las materias del derecho, seleccionada y comentada -en el caso de la jurisprudencia- por destacados especialistas del mundo jurídico argentino. Se accede tanto a jurisprudencia como a doctrina. Su cobertura es partir del año 1997 con actualización diaria.
- c) Abeledo Perrot: El Acceso On Line está clasificado en diversas solapas que contienen las bases de: Doctrina (Obras -de Abeledo Perrot y Depalma- y Publicaciones Periódicas), Jurisprudencia (Sumarios, Tribunales Nacionales, Tribunales Provinciales y fallos a texto completo) y Legislación (Nacional y Provincial).
- d) Microjuris. Laborjuris.com. Societario.com: El sitio está organizado en Jurisprudencia, Doctrina, Legislación, Resefias del Boletín Oficial, Boletines Provinciales, Jurisprudencia agrupada, Laboral y Societario.
- e) Doctrina sobre todas las materias (ESPAÑA): Doctrina Española incluye: Comentarios al Código Civil (85 volúmenes) dirigido por Manuel Albaladejo y Silvia Díez Alabart. Estos 85 volúmenes presentan un análisis de artículo por artículo del Código Civil. Compendio de Derecho Civil (6 volúmenes) de Xavier O'Callaghan
- f) RAP: Acceso a la web de la RAP (Revista de Administración Pública), se puede consultar Doctrina, Legislación, Jurisprudencia buscando a través de diferentes campos como materia, palabra libre y otros.
- g) Rubinzal-Culzoni: Acceso página web de Rubinzal Culzoni. La cual está clasificada según las siguientes materias: Derecho Privado y comunitario, Derecho de Daños, Derecho Procesal, Derecho Comparado, Derecho Laboral, Derecho Penal, Derecho Público, Derecho Procesal Penal.
- h) SAJ: Un servicio gubernamental, administrado por la Dirección del Sistema Argentino de Informática Jurídica, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, que brinda información jurídica tomada de fuente oficial



Universidad de Buenos Aires

*Facultad de Derecho*

i) WestLaw: Es una herramienta que reúne una colección de bases de datos legales multinacionales. Brinda acceso a materiales de renombradas fuentes de información como Sweet & Maxwell, Carswell y West Group. Westlaw International provee una colección de información legal y regulatoria.

j) La Biblioteca dispone para la consulta de usuarios, en formato electrónico (archivos PDF), de los boletines oficiales a partir de las siguientes fechas: Primera sección de 8 de septiembre de 2000 hasta la actualidad.

Por último, se puede acceder a las siguientes bases multidisciplinarias:

a) EBSCO - Academic Search: Acceso en línea a cuatro (Academic Search Premier, Fuente Academica, Psychology and Behavioral, Soc INDEX) bases de datos bibliográficas con resúmenes y texto completo. Contenido retrospectivo desde 1975, y algunos casos anteriores también, se actualiza diariamente. Incluye resúmenes y texto completo de 4500 publicaciones principalmente de revistas.

b) Gale Virtual Reference Library: Colección de referencia virtual. Acceso a más de 30 obras de consulta sobre diversos temas relacionados con los Estados Unidos. En la temática del Derecho las siguientes obras: Checks and Balances: The Three Branches of the American Government, 2005, Crime and Punishment in America Reference Library, 2005.

c) JSTOR: Acceso en línea a las colecciones de revistas en texto completo de JSTOR: Art & Sciences I, Art & Sciences II, Art & Sciences III. Contenido retrospectivo con énfasis en diversas disciplinas de las ciencias sociales y humanidades.

d) Science Direct: Acceso a más de 8 millones de artículos de publicaciones periódicas científicas editadas por Elsevier y otros editores asociados, material de referencia, muchos en texto completo, corresponden a diferentes áreas del conocimiento, incluye 2.000 títulos de revistas con referato y en el área de Ciencias Sociales incluye 504 títulos.

e) SpringerLink: SpringerLink.com es una de las bases de datos interactivas de alta calidad en los libros, los trabajos de referencia y la colección en línea de los archivos. SpringerLink.com es un punto de acceso central de gran alcance para los investigadores y los científicos. Con más de 10.000 libros en línea, los visitantes.

f) H. W. Wilson: Acceso en línea a bases de datos bibliográficas con resúmenes y texto completo. Se trata de bases de datos especializadas (educación, arte y ciencia de la información) y generales (humanidades y ciencias sociales) con contenido actual (del mes anterior).

g) Enciclopedia Hispánica: Enciclopedia electrónica con más de 105.000 entradas enciclopédicas y casi medio millar de artículos recogidos en 18 volúmenes. Las claves para entender los grandes temas de la actualidad. Planetasaber los analiza en profundidad con textos, fotografías y enlaces Web.



Universidad de Buenos Aires

*Facultad de Derecho*

h) TIFLOLIBROS: TIFLOLIBROS es la primera Biblioteca digital para ciegos de habla hispana, es un servicio exclusivo y gratuito para personas con discapacidad visual. Cuenta con más de 16200 libros digitalizados en distintos tipos de formatos electrónicos. El material se encuentra ordenado por categorías temáticas.

i) DialNet: Es una plataforma de recursos y servicios documentales: Alertas y noticias, cuyo objetivo fundamental se centra en mejorar la visibilidad y el acceso a la literatura científica hispana en texto completo a través de Internet, con fórmulas abiertas y flexibles.

También se cuenta con el apoyo del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que colaborará con el ofrecimiento de material de lectura y con el entrenamiento de docentes y estudiantes.

#### IX. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN Y DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

El proceso de autoevaluación comprende una serie de acciones específicas destinadas al mejoramiento global de la calidad del posgrado. Sus principales acciones son:

- a- Reuniones de la Comisión Académica de Especialización de la Carrera para la evaluación del desarrollo del posgrado;
- b- Reuniones de las autoridades del Departamento de Posgrado de la Facultad y las autoridades de la Carrera para la evaluación de su desarrollo;
- c- Encuesta de evaluación obligatoria del desempeño del docente por parte de los alumnos, de manera coetánea y posterior a los cursos para su análisis por parte de las autoridades de la Carrera;
- d- Evaluación permanente de los programas presentados en las materias específicas en relación con los contenidos, la bibliografía, las propuestas pedagógicas referidas a las estrategias de enseñanza-aprendizaje y las de evaluación;
- e- Reuniones periódicas con el cuerpo docente de la Carrera para la devolución de informes sobre el estado de situación referido especialmente a los puntos c y d;
- f- Evaluación y seguimiento permanente de la situación de las/os alumnas/os en relación con la preparación y desarrollo de los trabajos finales;
- g. Generación de perfiles de redes sociales para mantener contacto con las/os graduadas/os;
- h. Realización de cursos de actualización para graduadas/os;
- i. Encuesta anual a graduadas/os sobre el impacto de la carrera en su vida profesional.
- j. Realización de ejercicios prácticos, conferencias, talleres y seminarios de actualización con graduadas/os;

1326 / 24

4660 / 23



*Universidad de Buenos Aires*

*Facultad de Derecho*

- k. Convocatoria a graduadas/os para participar en proyectos de investigación;
- l. Sin perjuicio de aquellos mecanismos que establezca la Comisión Académica de Especialización para el seguimiento de egresadas(os) de la Carrera, se prevé la realización de una encuesta anual a las/os alumnas/os. La encuesta será evaluada por la Comisión Académica de Especialización y la Dirección de la Carrera.